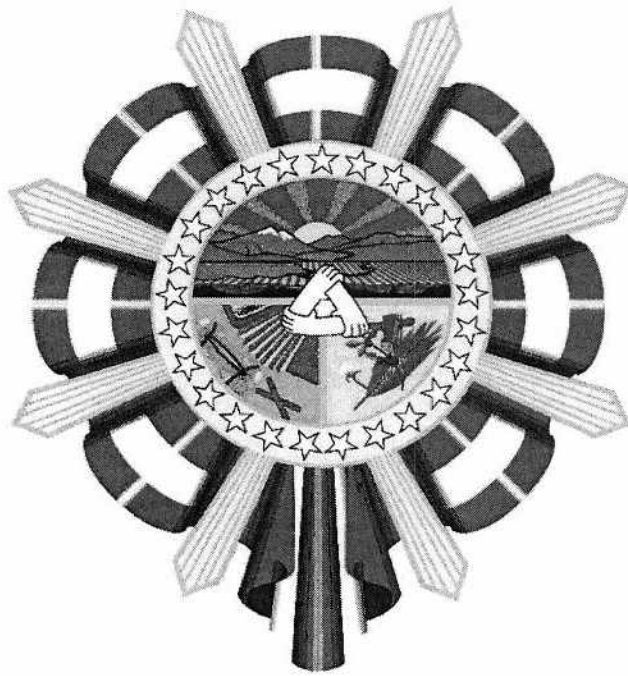


**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1467**

**FECHA 24/02/2023**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1467**  
**DE 24 DE FEBRERO DE 2023**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000033 DE 22 DE FEBRERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000034 DE 22 DE FEBRERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"



DECRETO No. . 000033 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 256 de fecha 09 de diciembre de 2022, artículos 83 y 84 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022 es aprobado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2023), de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022 liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (202), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018, determinan los procedimientos a tener en cuenta para la reducción de apropiaciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que Mediante documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP 76 de 2023 el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP efectuó la asignación de las once doceavas (11/12) de los recursos del SGP que le corresponden al Departamento del Cesar en la presente vigencia por los conceptos: Agua Potable y Saneamiento Básico, Prestación del Servicio de Salud y Salud Pública.

Que las asignaciones realizadas por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP por los conceptos antes mencionados, resultaron inferiores a los cálculos y proyecciones que se tuvieron en cuenta al momento de estructurar anteproyecto de presupuesto de la actual vigencia y que luego fue fijado y liquidado mediante la Ordenanza 0254 de 28 de noviembre de 2022 y Decreto 000190 de 26 de diciembre de 2023 como presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para 2023.

RECURSO	CONCEPTO	DOCUMENTO SGP 76 DE 2023	APROPIACIÓN 2023 Ordenanza 254 de 2022	VALOR AJUSTE (Reducción)
76	Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.910.320.410,00	\$ 1.980.092.589,00	\$ 69.772.179,00
76-9	Agua Potable y Saneamiento Básico	10.825.148.994,00	\$ 11.220.524.672,00	\$ 395.375.678,00
30	Prestación del Servicio	\$ 13.036.136.115,00	\$ 13.688.639.959,00	\$ 652.503.844,00



DECRETO No. 000033 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

	de Salud			
32	Salud Pública	\$ 598.366.766,00	\$ 1.283.432.465,00	\$ 598.366.766,00
TOTAL A REDUCIR				\$ 1.716.018.467,00

Que ante esa situación, mediante documentos de 15 y 16 de febrero de 2023 la Secretaría de Salud del Departamento solicitó a esta sectorial adelantar los trámites necesarios a fin de efectuar las reducciones a que hubiera lugar a fin de que el presupuesto esté acorde con los valores asignados por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP**.

Que así las cosas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar mediante la reducción de apropiaciones por valor de **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.716.018.467,00)** en la Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud.

Que al tenor de lo establecido por los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar" y en concordancia con los artículos 76 y 77 del decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación" mediante **ACTA No. 002 DE 20 DE FEBRERO DE 2023** el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CESAR -CODFISCESAR** emitió el correspondiente *concepto favorable* a la propuesta de reducción presupuestal por el valor enunciado en el inciso inmediatamente anterior.

Que en ese contexto, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la *reducción de apropiaciones* al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por valor de **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.716.018.467,00)**, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, los documentos soportes que lo acompañan y que hacen parte integral del mismo y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	Gobernación	\$ 465.147.857,00
03 - 1	Ingresos	\$ 465.147.857,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 465.147.857,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 465.147.857,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 465.147.857,00
03 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 465.147.857,00
03 - 1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 465.147.857,00



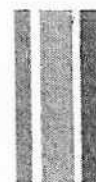
DECRETO No. 000033 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

03 - 1.1.02.06.001.05 - 76	Agua potable y saneamiento básico	\$ 69.772.179,00
03 - 1.1.02.06.001.05 - 76-9	Agua potable y saneamiento básico	\$ 395.375.678,00
05 -	Fondo de Salud	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 1.250.870.610,00
05 - 1.1.02.06.001.02 - 30	Participación para salud	\$ 598.366.766,00
05 - 1.1.02.06.001.02 - 32	Participación para salud	\$ 652.503.844,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.716.018.467,00</b>

**SEGUNDA (2°) PARTE:  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 2	Gastos	\$465.147.857,00
03 - 2.3	Inversión	\$465.147.857,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$69.772.179,00
03 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$69.772.179,00
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$69.772.179,00
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificios y Estructuras	\$69.772.179,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$69.772.179,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$69.772.179,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.02 - 76	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto) CSF	\$69.772.179,00
03 - 2.3.4	Transferencias de Capital	\$395.375.678,00
03 - 2.3.4.09 - 76-9	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	\$ 395.375.678,00
05 -	Fondo de Salud	\$1.250.870.610,00
05 - 2	Gastos	\$1.250.870.610,00
05 - 2.3	Inversión	\$652.503.844,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$652.503.844,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$300.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$300.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$300.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003.01 - 32	Etv Zonosis	\$300.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$352.503.844,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 352.503.844,00
05 - 2.3.2.02.02.009.59 - 32	Talento Humano	\$341.485.768,00
05 - 2.3.2.02.02.009.60 - 32	Pic I	\$11.018.076,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$598.366.766,00
05 - 2.3.3.01	Subvenciones	\$598.366.766,00
05 - 2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	\$598.366.766,00
05 - 2.3.3.01.02.005 - 30	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$598.366.766,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.716.018.467,00</b>

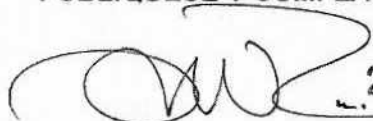


DECRETO No. 000033 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 22 FEB 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000034 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documento de 08 de febrero de 2023, el Secretario de Salud del Departamento del Cesar solicita incorporar al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.618.000,00)** correspondientes a "(...) recursos recaudados y reportados por ADRES, Sin Situación de Fondos (SSF) (...)".



DECRETO No. . 000034 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, mediante documento de 22 de febrero de 2023, emitió el correspondiente concepto técnico favorable a la modificación al presupuesto de inversión del que trata la presente actuación.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación del valor antes descrito al presupuesto de Ingresos y Gastos de la *Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud* y así garantizar la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la *incorporación de recursos* al presupuesto de la *Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud* por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.618.000,00)**, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, los documentos soportes que hacen parte integral del mismo y la siguiente pormenorización:

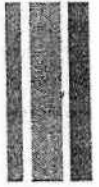
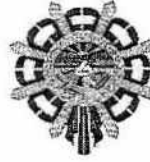
**PRIMERA (1º) PARTE:  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 1	Ingresos	\$ 3.618.000,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 3.618.000,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 3.618.000,00
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 3.618.000,00
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 3.618.000,00
05 - 1.1.02.07.001.06 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 3.618.000,00
TOTAL		\$ 3.618.000,00

**SEGUNDA (2º) PARTE:  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	Gobernación	\$ 3.618.000,00
05 - 2	Gastos	\$ 3.618.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 3.618.000,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 3.618.000,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 3.618.000,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 3.618.000,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 3.618.000,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 3.618.000,00
TOTAL		\$ 3.618.000,00





DECRETO No. . 000034 DE 22 FEB 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

22 FEB 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		